



**Providencia**  
*Vida Buena*  
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 18 Mayo 2026

EX.N° 791 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°450 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Obras.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.791 de 12 de diciembre de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la obra "MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-129-LR25.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.898 de 31 de diciembre de 2025, se aprobaron las RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°3 y la ACLARACIÓN N°1, formuladas y entregada a los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 523 de 9 de abril de 2026, se invalidó la evaluación de la Primera Etapa de la propuesta pública antes mencionada.-

5.- El Acta Apertura Propuesta Pública Etapa I de 26 de enero, Acta Apertura Propuesta Pública Etapa II de 3 de febrero, ambas de 2026.-

6.- El Memorándum N°6.627 de 17 de abril de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 104-2026 de 20 de abril de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El correo electrónico de doña Claudia Velásquez Villalobos, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED] el 11 de mayo de 2026, a las 13:42 horas, a la casilla electrónica [REDACTED]

9.- El Acuerdo N°519 adoptado en la Sesión Ordinaria N°62 de 12 de mayo de 2026 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA, RUT N°77.307.831-9, la licitación pública para la obra "MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA".-



2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales de Obras, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en los Formularios N° 3, N° 4 y N° 5, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales y el funcionario encargado Titular será don **ANDRÉS SEBASTIÁN MUÑOZ DÍAZ**, RUT N° [REDACTED], a Contrata asimilado al Grado 9° E.M. del Escalafón Profesional y el funcionario Suplente será don **ALEJANDRO DANILO MARTÍNEZ CASTILLO**, RUT N° [REDACTED] Titular del Grado 6° E.M. del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afectos a intereses ni reajustes, por un valor total de **\$935.108.366.- IVA incluido**, según lo ofertado en los Formularios N° 3, N° 4 y N° 5, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, el último estado de pago, será contra la Recepción Provisoria de las Obras y un monto no menor al 10% del valor total contratado.-

5.1.- Las partidas relacionadas a las Obras Provisionales se pagarán una vez ejecutadas en el 100%.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en pesos chilenos o en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución del contrato será de 360 días corridos y comenzará a regir desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.1.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 100 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.2.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

8.3.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

*Ku*



8.4.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

9.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de documento emitido por el Director de Obras Municipales, que se notificará a la empresa contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

9.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del siguiente Estado de Pago o del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

9.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°16 de las Bases Administrativas Especiales, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

10.- Será responsabilidad de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y la calidad de los materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Base Administrativas Especiales y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **5% DEL VALOR NETO DEL CONTRATO** expresada en pesos moneda corriente nacional. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto igual (o superior) a **UF 1.000**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, o infraestructura. Dicha garantía deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del contrato hasta la recepción provisoria de las obras.-



12.1.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES a la empresa contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

13.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto del 3% DEL VALOR NETO DEL CONTRATO expresada en peso moneda corriente nacional. La garantía deberá mantenerse vigentes por 12 meses más 30 días, a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva.-

14.- La Dirección Jurídica redactará un contrato, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Obras, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) plazo que el IMC tendrá la facultad de aumentar en hasta un máximo de 10 días hábiles, siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello.-

14.1.- Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se procederá a emitir a través del mismo portal, una Orden de Compra por el valor total del contrato por las obras a suma alzada, la que deberá ser ACEPTADA por parte de la empresa contratista dentro de un plazo de 48 horas hábiles siguientes a su emisión. Posteriormente, se convocará a la empresa contratista para la firma del acta de entrega del terreno. A partir de dicha firma, comenzarán a contarse los plazos establecidos en el contrato.-

14.2.- En el caso que la empresa contratista informada de la adjudicación, rechace o no acepte la Orden de Compra emitida por la entidad compradora en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas, o bien, no entregue la documentación para contratar, la Municipalidad de Providencia informará la situación a la Dirección de Compras la que podrá suspender a dicho oferente por un período máximo de un año, es decir, el proveedor suspendido podría estar impedido temporalmente de presentar ofertas y resultar adjudicado. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en los Artículos N° 160 y N° 117 del Reglamento de Compras Públicas.-

15.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Art. N° 128 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

15.1.- La empresa contratista cuando inicie la ejecución del contrato, deberá informar al IMC la parte del contrato que va a subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

15.2.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- b) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.



**Providencia**  
*Vida Buena*  
Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 791 / DE 2026

15.3.- La empresa contratista deberá notificar por escrito al IMC de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.-

16.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-


17.- El gasto se imputará a las siguientes cuentas:

Pre-Obligación:	5-294
Cuenta:	2153102004003002
Subprograma:	2
CR o CMP:	41 23 56

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO  
ABOGADO  
MUNICIPAL  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

  
RBC/MRMQ/IMYJ/sgr.-  
Distribución  
Interesada  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1586 /



**FORMULARIO N°3  
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRBIPE (Subdere) - Municipal

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA IMPOLEX SpA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.307.831-9

**OFERTA ECONÓMICA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL NETO (\$)
<b>1.0</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
<b>1.1</b>	<b>INSTALACIÓN FAENAS</b>				
1.1.1	Oficinas y Bodegas	gl	1	\$ 3.380.000	\$ 3.380.000
1.1.2	Cierros de obra	gl	1	\$ 11.586.239	\$ 11.586.239
1.1.3	Pasarelas peatonales	gl	1	\$ 142.169	\$ 142.169
1.1.4	Letrero de obras y señaléticas	gl	1	\$ 1.581.541	\$ 1.581.541
1.1.5	Letreros promocionales	gl	1	\$ 210.884	\$ 210.884
<b>1.2</b>	<b>RESGUARDO ESTRUCTURAL</b>				
1.2.1	Alzaprimas neumáticas (1/m <sup>2</sup> para 1.000m <sup>2</sup> )	semana	20	\$ 353.815	\$ 7.076.296
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 23.977.129</b>
<b>2.0</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
<b>2.1</b>	<b>DEMOLICIÓN Y EXTRACCIÓN DE ELEMENTOS EXISTENTES</b>				
2.1.1	Retiro bancas existentes	un	25	\$ 30.000	\$ 750.000
2.1.2	Retiro luminarias existentes				
2.1.2.1	Retiro de luminarias	un	12	\$ 40.000	\$ 480.000
2.1.2.2	Retiro de canalización, cableado existente y equipos	gl	1	\$ 180.000	\$ 180.000
2.1.2.3	Retiro de empalmes y tableros de distribución	gl	1	\$ 180.000	\$ 180.000
2.1.3	Extracción solerillas	ml	323	\$ 4.111	\$ 1.327.889
2.1.4	Extracción material vegetal existente	m3	35	\$ 13.400	\$ 469.000
2.1.5	Demolición elementos hormigón	m3	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
<b>2.2</b>	<b>DEMOLICIÓN Y EXTRACCIÓN DE PAVIMENTOS EXISTENTES</b>				
2.2.1	Demolición pavimento existente Plaza	m2	2819	\$ 3.111	\$ 8.770.222
2.2.2	Demolición pavimento existente acceso Torre 4	m2	847	\$ 3.111	\$ 2.635.111
<b>2.3</b>	<b>PREPARACIÓN TERRENO</b>				
2.3.1	Escarpe y nivelación acceso Torre 4	m2	634	\$ 1.000	\$ 634.000
2.3.2	Trazado y replanteo	m2	3600	\$ 350	\$ 1.260.000
2.3.3	Retiro escombros y transporte a botadero	m3	450	\$ 10.500	\$ 4.725.000
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 22.411.222</b>
<b>3.0</b>	<b>OBRA GRUESA Y ESTRUCTURAS</b>				
<b>3.1</b>	<b>REPARACIONES ESTRUCTURA SUBTERRÁNEO</b>				
3.1.1	Sellado juntas de dilatación sector plaza	ml	271	\$ 150.000	\$ 40.650.000
3.1.2	<b>Reparación losas, vigas y columnas sector plaza</b>				
3.1.2.1	Reemplazo de hormigones y barras de acero. Daño tipo 3 en losas	m2	103	\$ 390.000	\$ 40.170.000
3.1.2.2	Anclaje existentes faroles. Daño tipo 4 en losas	un	10	\$ 200.000	\$ 2.000.000
3.1.2.3	Reemplazo de hormigones y barras de acero. Daño tipo 2 en vigas	m2	44	\$ 390.000	\$ 17.160.000

*kan*



# Providencia

3.1.2.4	Reparación hormigón y remoción barras acero. Daño tipo 1 en columnas	un	8	\$	200.000	\$	1.600.000
3.1.3	Sellado juntas de dilatación sector bolsón estacionamientos	ml	96	\$	150.000	\$	14.400.000
<b>3.2</b>	<b>CONSTRUCCIÓN MURETES</b>						
<b>3.2.1</b>	<b>Jardineras en obra zona acceso Torre 4</b>						
3.2.1.1	Enfierradura jardineras	kg	373	\$	3.930	\$	1.465.890
3.2.1.2	Emplantillado jardineras	m3	1	\$	95.943	\$	95.943
3.2.1.3	Hormigón jardineras	m3	10	\$	114.193	\$	1.141.926
3.2.1.4	Terminación jardineras	m2	61	\$	111.750	\$	6.816.750
<b>3.2.2</b>	<b>Tratamiento muros existentes</b>						
3.2.2.1	Mejoramiento muros oriente	m2	54	\$	111.750	\$	6.034.500
3.2.2.2	Mejoramiento muros Av. Providencia	m2	29	\$	111.750	\$	3.240.750
<b>3.3</b>	<b>CONSTRUCCIÓN RAMPAS Y ESCALERAS</b>						
3.3.1	Enfierraduras	kg	143	\$	3.700	\$	529.100
3.3.2	Hormigones	m3	4	\$	114.193	\$	456.770
3.3.3	Relleno poliestireno expandido	m3	6	\$	10.694	\$	64.163
3.3.4	Pasamanos de rampas	ml	16	\$	8.700	\$	139.200
<b>3.4</b>	<b>CONFINAMIENTO JARDINERAS</b>						
3.4.1	Solera tipo Zarpa (30°)	un	71	\$	28.000	\$	1.988.000
3.4.2	Solera tipo C	ml	235	\$	17.300	\$	4.065.500
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 142.018.492</b>
<b>4.0</b>	<b>TRABAJO DE PAVIMENTOS</b>						
<b>4.1</b>	<b>IMPERMEABILIZACIONES</b>						
4.1.1	Impermeabilización losa primaria sector Plaza	m2	3060	\$	15.927	\$	48.736.620
4.1.2	Impermeabilización base jardinera	m2	1	\$	15.927	\$	15.927
<b>4.2</b>	<b>NIVELACIONES</b>						
4.2.1	Mortero nivelación losa primaria	m3	61	\$	95.000	\$	5.795.000
4.2.2	Relleno liviano	m3	1	\$	108.443	\$	108.443
<b>4.3</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN PAVIMENTOS</b>						
4.3.1	Baldosa microvibrada	m2	2679	\$	37.569	\$	100.647.001
4.3.2	Baldosa Microvibrada tipo Providencia	m2	244	\$	39.969	\$	9.752.477
4.3.3	Base estabilizada para pavimento sobre terreno	m3	50	\$	29.991	\$	1.499.569
4.3.4	Baldosa podotáctil alerta	m2	48	\$	37.569	\$	1.803.306
4.3.5	Solerillas escaleras	ml	152	\$	18.000	\$	2.736.000
<b>4.4</b>	<b>MEJORAMIENTO PAVIMENTOS</b>						
4.4.1	Hidrolavado industrial pavimentos bolsón estacionamiento	m2	592	\$	1.700	\$	1.006.400
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 172.100.743</b>
<b>5.0</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO- EQUIPAMIENTO</b>						
5.1	Bancas zeta (curvas)	un	55	\$	174.846	\$	9.616.545
5.2	Bancas zeta (rectas)	un	16	\$	174.846	\$	2.797.540
5.3	Basureros	un	4	\$	264.434	\$	1.057.736
5.4	Bicicleteros U	un	5	\$	84.581	\$	422.904
<b>5.5</b>	<b>CONSTRUCCIÓN SOMBREADEROS</b>						
<b>5.5.1</b>	<b>Sombreadero circular Plaza</b>						
5.5.1.1	PM1 - 210x210	kg	351	\$	3.200	\$	1.123.200
5.5.1.2	VM1 - IC250x150x5	kg	903	\$	3.200	\$	2.889.600
5.5.1.3	VM2 - IC200x100x3	kg	245	\$	3.200	\$	784.000
5.5.1.4	VM3 - 100x50x3	kg	675	\$	3.200	\$	2.160.000
5.5.1.5	VM4 - Ø2"x1,5	kg	1987	\$	3.200	\$	6.358.400
5.5.1.6	Pernos Ø5/8"	un	152	\$	4.200	\$	638.400



# Providencia

5.5.1.7	Pletinas 12mm	kg	317	\$	3.200	\$	1.014.400
5.5.1.8	Pletinas 6mm	kg	126	\$	3.200	\$	403.200
<b>5.5.2</b>	<b>Sombreadero rectangular placa comercial Plaza</b>						
5.5.2.1	PM1 - 210x210	kg	552	\$	3.200	\$	1.766.400
5.5.2.2	VM1 - IC 150x100x3	kg	812	\$	3.200	\$	2.598.400
5.5.2.3	VM2 - 100x50x2	kg	1000	\$	3.200	\$	3.200.000
5.5.2.4	VM3 - Ø2"x1,5	kg	2895	\$	3.200	\$	9.264.000
5.5.2.5	Pernos Ø5/8"	un	894	\$	4.200	\$	3.754.800
5.5.2.6	Pletinas 12mm	kg	4840	\$	3.200	\$	15.488.000
5.5.2.7	Refuerzos estructurales hormigón armado	m3	1	\$	114.193	\$	114.193
<b>5.5.3</b>	<b>Sombreadero rectangular Middleton</b>						
5.5.3.1	VM1 - IC 200x100x3	kg	255	\$	3.200	\$	816.000
5.5.3.2	VM2 - 100x50x2	kg	750	\$	3.200	\$	2.400.000
5.5.3.3	VM3- Ø2"x1.5	kg	2523	\$	3.200	\$	8.073.600
5.5.3.4	VM4- 100x100x3	kg	128	\$	3.200	\$	409.600
5.5.3.5	Pernos Ø5/8"	un	981	\$	4.200	\$	4.120.200
5.5.3.6	Pletinas 6mm	kg	78	\$	3.200	\$	249.600
5.6	Banca Bicentenario Especial	un	6	\$	334.883	\$	2.009.300
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 83.530.017</b>
<b>6.0</b>	<b>PROYECTO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN</b>						
<b>6.1</b>	<b>CONEXIONES Y EMPALMES</b>						
6.1.1	Tableros dist. Alumbrado	un	2	\$	1.200.000	\$	2.400.000
6.1.2	Empalmes	un	2	\$	450.000	\$	900.000
<b>6.2</b>	<b>CONDUCTOS Y CABLEADOS CIRCUITOS</b>						
6.2.1	Excavación Zanja eléctrica	m3	11	\$	40.000	\$	440.000
6.2.2	Canalización PVC Sch40 40mm	ml	43	\$	54.000	\$	2.322.000
6.2.3	Canalización exterior Galvanizada 20mm	ml	92	\$	6.200	\$	570.400
6.2.4	Canalización exterior Galvanizada 32mm	ml	255	\$	9.500	\$	2.422.500
6.2.5	Canalización EMT para circuito de iluminación	ml	498	\$	4.400	\$	2.191.200
6.2.6	Conductor de circuito RV-K 4mm	ml	3105	\$	1.950	\$	6.054.750
6.2.7	Conductor de RZ1-K 3x2.5mm	ml	96	\$	3.700	\$	355.200
6.2.8	Conductor de circuito RV-K 2,5 mm	ml	357	\$	2.100	\$	749.700
<b>6.3</b>	<b>SISTEMA PUESTA A TIERRA</b>						
6.3.1	Barra tierra electrodo magnetoactivo 45A	un	2	\$	1.269.873	\$	2.539.746
6.3.2	Cableado barra	ml	20	\$	12.560	\$	251.206
6.3.3	Cámara de registro	un	2	\$	17.653	\$	35.306
6.3.4	Aditivo mejoramiento terreno	un	4	\$	17.145	\$	68.580
<b>6.4</b>	<b>PRUEBAS Y DOCUMENTACIÓN PROYECTO ELÉCTRICO</b>						
6.4.1	Pruebas	gl	1	\$	381.000	\$	381.000
6.4.2	Planos as built	gl	1	\$	495.300	\$	495.300
6.4.3	Gestiones SEC	gl	1	\$	571.500	\$	571.500
<b>6.5</b>	<b>MONTAJE LUMINARIAS</b>						
6.5.1	Instalación postes nuevos			\$	-	\$	-
6.5.1.1	Poste 4m con brazo 0,5m	un	14	\$	224.300	\$	3.140.200
6.5.1.2	Poste 0,6m con brazo 1,5m	un	10	\$	76.800	\$	768.000
6.5.1.3	Sistema de suspensión tipo catenaria	ml	68	\$	15.800	\$	1.074.400
<b>6.5.2</b>	<b>Instalación luminarias nuevas</b>						
6.5.2.1	Luminaria tipo Yoa en brazo	un	24	\$	708.120	\$	16.994.880
6.5.2.2	Luminaria tipo Yoa en catenaria	un	6	\$	692.204	\$	4.153.224
6.5.3	Fotoceldas	un	30	\$	18.100	\$	543.000



# Providencia

					SUBTOTAL	\$ 49.422.092
<b>7.0</b>	<b>PROYECTO DE PAISAJISMO</b>					
<b>7.1</b>	<b>PREPARACIÓN JARDINERAS</b>					
7.1.1	Placa drenante y geotextil	m2	989	\$	7.790	\$ 7.704.310
7.1.2	Sustrato técnico	m3	297	\$	25.875	\$ 7.684.875
7.1.3	Mulch gravilla	m3	90	\$	180.000	\$ 16.200.000
7.1.4	Herbicida	m2	989	\$	50	\$ 49.866
7.1.5	Fertilizante	gr	19.780	\$	74	\$ 1.462.590
<b>7.2</b>	<b>PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES</b>					
7.2.1	Acanthus spinosus / Acanto espinoso	un	105	\$	10.000	\$ 1.050.000
7.2.2	Allium tuberosum / Cebollin chino	un	335	\$	5.500	\$ 1.842.500
7.2.3	Aster morado /Aster morado	un	286	\$	5.500	\$ 1.573.000
7.2.4	Caryopteris clandonensis /Caryopteris clandonensis	un	191	\$	10.000	\$ 1.910.000
7.2.5	Correa pulchella / Salmon correa	un	95	\$	7.000	\$ 665.000
7.2.6	Eryngium paniculatum / Chupalla	un	191	\$	5.500	\$ 1.050.500
7.2.7	Eryngium planum / Eryngium planum	un	335	\$	7.000	\$ 2.345.000
7.2.8	Falkia repens / Falkia	un	523	\$	2.900	\$ 1.516.700
7.2.9	Felicia echinata / Agatea africana	un	428	\$	5.600	\$ 2.396.800
7.2.10	Handbergia violacea / Handbergia violeta	un	6	\$	9.000	\$ 54.000
7.2.11	Heliotropium stenophyllum / Palo negro	un	133	\$	5.500	\$ 731.500
7.2.12	Hesperaloe parviflora / Yucca roja	un	96	\$	10.000	\$ 960.000
7.2.13	Iris foetidissima / Iris de sombra	un	34	\$	9.000	\$ 306.000
7.2.14	Iris germanica / Lirio azul	un	238	\$	8.500	\$ 2.023.000
7.2.15	Iris spuria / Lirio azul	un	191	\$	8.500	\$ 1.623.500
7.2.16	Iris unguicularis / Iris de invierno	un	191	\$	7.800	\$ 1.489.800
7.2.17	Mirabilis prostrata / Mirabilis	un	286	\$	7.000	\$ 2.002.000
7.2.18	Moraea iridooides / Dietes	un	31	\$	5.500	\$ 170.500
7.2.19	Perovskia atriplicifolia /Salvia yangii	un	286	\$	7.000	\$ 2.002.000
7.2.20	Pittosporum tobira nana / Pitosporo enano	un	28	\$	7.000	\$ 196.000
7.2.21	Podranea ricasoliana /Bignonia rosada	un	6	\$	13.500	\$ 81.000
7.2.22	Plectranthus ecklonii / Plectranthus ecklonii	un	26	\$	5.300	\$ 137.800
7.2.23	Plectranthus neochilus / Boldo rastrero	un	235	\$	5.600	\$ 1.316.000
7.2.24	Ruscus aculeatus / Rusco	un	39	\$	10.000	\$ 390.000
7.2.25	Ruscus hypoglossum / Laurelillo	un	24	\$	9.100	\$ 218.400
7.2.26	Scabiosa africana lila/ Escabiosa lila	un	286	\$	6.700	\$ 1.916.200
7.2.27	Scabiosa africana rosada/ Escabiosa rosada	un	96	\$	6.700	\$ 643.200
7.2.28	Verbena rigida / Verbena rigida	un	478	\$	4.800	\$ 2.294.400
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 66.006.440</b>
<b>8.0</b>	<b>PROYECTO DE RIEGO</b>					
8.1	Medidor de agua potable	un	1	\$	11.821	\$ 11.821
8.2	Prog. hrc 990 pilas 4 zonas + 1 válvula solenoide	un	6	\$	326.282	\$ 1.957.692
8.3	Caja válvulas rectangular ext, 12"	un	2	\$	115.377	\$ 230.754
8.4	Válvula reguladora de presión 1" a 30 psi	un	6	\$	34.613	\$ 207.679
8.5	Válvula bola plástica cementar 1"	un	7	\$	12.538	\$ 87.764
8.6	Metro lineal pe 16mm 1,0mm (rollo de 100m)	un	16	\$	54.315	\$ 869.043
8.7	Tubo pres. dia 32x6000 c10 cc pvc nac	un	3	\$	28.622	\$ 85.865
8.8	Tubo pres. dia 25x6000 c12,5 cc pvc nac	un	34	\$	11.293	\$ 383.961
8.9	Tubo pres. dia 20x6000 c16 cc pvc nac	un	39	\$	10.500	\$ 409.500
8.10	Estaca para polietileno baston de 16mm	un	800	\$	1.050	\$ 840.000
8.11	Gotero botón microflapper 4 l/h negro	un	7000	\$	500	\$ 3.500.000



# Providencia

8.12	Accesorios y piezas	gl	1	\$	953.016	\$	953.016
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 9.537.096</b>
9.0	<b>ENTREGA FINAL Y RECEPCIÓN DE OBRAS</b>						
9.1	Mantenimiento y retiro de obras provisionales	gl	1	\$	2.000.000	\$	2.000.000
9.2	Aseo y entrega de obra	gl	1	\$	1.000.000	\$	1.000.000
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 3.000.000</b>

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>\$ 572.003.232</b>
Gasto Generales	25,4%	\$ 145.161.730
Utilidad	12%	\$ 68.640.388
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 785.805.349</b>
IVA	19%	\$ 149.303.016
<b>Total</b>	Subtotal + IVA	<b>\$ 935.108.366</b>

*kan*

"Las cubicaciones y valoraciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del oferente, ya que, las que se proporcionan en las presentes bases y sus documentos complementarios, son meramente referenciales o informativas, debiendo asumir el oferente las diferencias que pudieran existir, y con ello la contingencia de ganancia o pérdida."

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 360 DÍAS CORRIDOS \*.

\* El plazo de ejecución no se considera en los criterios de evaluación

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante	Joaquín Enrique Cannobbio Puchulú
Nombre del oferente	[Redacted]
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante	[Redacted]
Debidamente Autorizado	[Redacted]
Fecha	26-01-2026





**FORMULARIO N°4  
(ANEXO ECONÓMICO)**

**ANALISIS DE GASTOS GENERALES**

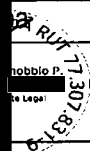
LICITACIÓN	MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRBIPE (Subdere) - Municipal

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Constructora Impolex Spa
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.307.831-9

ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	HOJA: DE:	
			VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
GASTOS INSTALACIÓN DE FAENA	mes	12	\$ 461.250	\$ 5.535.000
GASTOS DE CONSUMO	mes	12	\$ 662.532	\$ 7.950.384
GASTOS MAQUINARIA	mes	12	\$ 386.000	\$ 4.632.000
GASTOS ELEMENTOS PROTECCIÓN	mes	12	\$ 212.996	\$ 2.555.952
GASTOS ESCOMBROS	mes	12	\$ 342.500	\$ 4.110.000
GASTOS PERSONAL PROFESIONAL	mes	12	\$ 4.729.083	\$ 56.748.996
GASTOS PERSONAL TÉCNICO	mes	12	\$ 1.356.750	\$ 16.281.000
GASTOS MANO DE OBRA	mes	12	\$ 2.262.367	\$ 27.148.404
GASTOS FINANCIEROS	mes	12	\$ 1.683.333	\$ 20.199.996
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>				<b>\$ 145.161.732</b>

*bu*

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores Representante	Joaquín Enrique Cannobbio Puchulú
Nombre del oferente	[Redacted]
Firma Persona Natural o del Apoderado unión temporal de proveedores Representante Debidamente Autorizado	[Redacted]
Fecha	28-01-2026






**FORMULARIO N°5  
(ANEXO ECONÓMICO)  
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

LICITACIÓN	"MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRBIPE (SUBDERE) Y MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.307.831-9

				HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:	CANTIDAD:		
<b>1) MATERIALES</b>					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	MATERIALES	GL	1	\$378.075.487	\$ 378.075.487
<b>2) MANO DE OBRA</b>					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	MANO DE OBRA	GL	1	\$163.070.843	\$163.070.843
<b>3) EQUIPO</b>					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	MAQUINARIA Y EQUIPOS	GL	1	\$30.856.902	\$30.856.902
<b>TOTAL COSTO UNITARIO NETO</b>					<b>\$572.003.232.</b>

*low*

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	JOAQUIN CANNOBIO PUCHULU
Nombre del oferente	CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	26.01.2026

